Defensa Jurídica
del Estado

RESOLUCIÓN No 123

(12 MAR 2025)

Por medio de la cual se ordena la apertura del Proceso de Selección Abreviada mediante Subasta Inversa No. SASIE-001-2025.

LA SECRETARIA GENERAL DE LA AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURÍDICA DEL ESTADO

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las que le confiere la Ley 80 de 1993 modificada por la Ley 1150 de 2007, la Ley 1444 de 2011, el Decreto 4085 de 2011, el Decreto 1082 de 2015 y las Resoluciones número 422 de 2023, 520 del 29 de julio de 2024 y,

CONSIDERANDO QUE,

La Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado (en adelante la Agencia) se creó mediante el parágrafo del artículo 5° de la Ley 1444 de 2011 como una Unidad Administrativa Especial descentralizada de orden nacional, con personería jurídica, autonomía administrativa, financiera y patrimonio propio cuyo objeto principal es *«el diseño de estrategias, planes y acciones dirigidos a dar cumplimiento a las políticas de defensa jurídica de la Nación y del Estado definidas por el Gobierno nacional; la formulación, evaluación y difusión de las políticas en materia de prevención de las conductas antijurídicas por parte de servidores y entidades públicas, del daño antijurídico y la extensión de sus efectos, y la dirección, coordinación y ejecución de las acciones que aseguren la adecuada implementación de las mismas, para la defensa de los intereses litigiosos de la Nación»*.

La Agencia enfrenta importantes desafíos en el cumplimiento de sus funciones a lo largo del territorio nacional a través de sus distintas direcciones. Al respecto, la Dirección de Defensa Jurídica Internacional se centra en coordinar la defensa del Estado en controversias internacionales de inversión, derechos humanos y ante la Corte Penal Internacional, explorando soluciones amistosas que promuevan la dignidad y reparación integral de las víctimas. Por su parte, la Dirección de Asesoría Legal busca prevenir el daño antijurídico mediante estrategias y asesoramiento legal para entidades públicas, con un enfoque en fortalecer la defensa jurídica en entidades territoriales y abordar temas como embargos y recursos públicos. Ambas áreas requieren un enfoque estratégico y coordinado para satisfacer las necesidades generales del Estado, proteger los derechos de las víctimas, los intereses patrimoniales del estado y el acompañamiento a las entidades públicas del orden nacional y territorial.

En virtud de lo expuesto, la Agencia debe cumplir con los requerimientos de preproducción, producción y posproducción de los actos y medidas concertadas con el objetivo principal de satisfacer las necesidades y derechos de las víctimas en condiciones de dignidad, en especial de las directrices y actos de reconocimiento ordenados por la Corte Interamericana de Derechos Humanos y por otra parte dentro del marco del plan de acción institucional se ha proyectado realizar para la vigencia 2025, el plan de Acompañamiento Territorial en el ciclo de defensa jurídica"; 3 mesas de trabajo con respecto de embargabilidad e

inembargabilidad de recursos públicos de las EPOT priorizadas; asesorar a 10 entidades del orden territorial, con una estrategia para la atención oportuna en derecho de petición para prevenir acciones de tutela por violación a este derecho fundamental

De acuerdo con lo anterior, y teniendo en cuenta las dinámicas y procesos que se adelantan en la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado con los distintos sujetos e intervinientes y, en razón a que la Agencia no cuenta con personal especializado ni con un área dentro de su estructura organizacional que pueda cumplir estas específicas actividades, se requiere contar con un operador logístico que organice y ejecute los diferentes eventos programados en virtud de las funciones de la Agencia, de modo que facilite la acción de la Entidad, así como las actividades planificación, organización, coordinación y gestión integral de cualquier tipo de evento, el diseño, impresión, proveer las locaciones, infraestructura, elementos físicos, personal, alimentación, transporte y toda la disponibilidad para realizar los eventos, actividades y/o estrategias de acuerdo con la misión de la Agencia.

En ese sentido, resulta necesario contar con un operador logístico que tenga la capacidad de facilitar el acercamiento a varias entidades a través de eventos o encuentros en sus territorios, con el fin de lograr un adecuado cumplimiento de estas metas y proyectos.

Dicha necesidad se encuentra debidamente sustentada en los estudios previos y documentos anexos del proceso, radicados por la Dirección de Defensa Jurídica Internacional y por la Dirección de Asesoría Legal.

El proceso de selección para la celebración del contrato indicado se adelantará bajo la modalidad de selección abreviada por subasta inversa previsto en el literal a) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, cuyo procedimiento esta descrito en el artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015, atendiendo a la naturaleza del objeto que se pretende contratar, el cual corresponde a bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las Entidades.

En sesión del 25 de febrero de 2025 del Comité de Contratación de la Agencia, se recomendó el inicio de la presente contratación según la necesidad expuesta por el área solicitante, de conformidad con lo señalado en la Resolución 278 de 2023 modificada parcialmente por la Resolución 544 de 2024.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 2.2.1.1.1.7.1 y 2.2.1.1.2.1.4. del Decreto 1082 de 2015, la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado publicó el 28 de febrero de 2025 en SECOP II el aviso de convocatoria, los estudios y documentos previos, así como el proyecto de pliego de condiciones correspondientes al proceso de selección abreviada por subasta inversa No. SASIE-001-2025.

Teniendo en cuenta que el valor del presupuesto del presente proceso es superior al umbral establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, en el presente proceso no habrá lugar a la convocatoria para limitación exclusiva a la participación de Mipymes.

Conforme lo dispone el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, la Ley 850 de 2003, la Ley 1150 del 2007 y el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, se convoca a los organismos de participación ciudadana y a las veedurías ciudadanas para el presente proceso de contratación.

A través de SECOP II se cumplieron los hitos definidos en el Decreto 1082 de 2015 y se atendió el cronograma del proceso previamente publicado.

De igual forma el 11 de marzo de 2025 se dio respuesta a través de la plataforma SECOP II a las observaciones presentadas a los prepliegos por parte de la señora VALENTINA GARZON LESMES.

De conformidad con lo enunciado en el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, la apertura del presente proceso de selección debe ordenarse por medio de acto administrativo motivado.

De acuerdo con lo señalado en los artículos 11 y 12 de la Ley 80 de 1993 y según lo dispuesto en el artículo 1° de la Resolución 422 de 2023 expedida por la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, la Secretaria General de la Entidad posee la facultad de suscribir y expedir los demás actos administrativos y documentos inherentes a la actividad contractual de la entidad, en las etapas precontractual, contractual y postcontractual, de acuerdo con las modalidades de selección de los contratistas y cuantías que correspondan, así como, los convenios y acuerdos que requiera la Agencia, de conformidad con la normatividad vigente.

El presente acto de apertura del proceso de selección, el pliego de condiciones definitivo, sus anexos, y estudios previos serán publicados en la plataforma SECOP II.

Por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

Artículo 1.- Ordenar la apertura del proceso de selección abreviada por subasta inversa No. SASIE-001-2025 cuyo objeto es la *«Prestación de servicios logísticos para la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado».*

Artículo 2.- Teniendo en cuenta que el valor del presupuesto del presente proceso es superior al umbral establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, en el presente

proceso no habrá lugar a la convocatoria para limitación exclusiva a la participación de MiPymes.

Artículo 3.- Establecer para la presente contratación, la modalidad de selección abreviada por subasta inversa, prevista en el literal a) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007. El procedimiento para esta modalidad se encuentra descrito en el artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015. La elección de esta modalidad se fundamenta en la naturaleza del objeto a contratar, el cual corresponde a bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las Entidades.

Artículo 4.- Adoptar como cronograma del proceso de selección abreviada por subasta inversa SASIE-001-2025 el siguiente:

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
Publicación del acto de apertura y del pliego de condiciones definitivo. Inicio plazo para presentación de ofertas	**12/03/2025**	Plataforma transaccional del Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOP II www.colombiacompra.gov.co y pagina web de la Agencia
Observaciones al Pliego de Condiciones Definitivo.	**14/03/2025**	Plataforma transaccional del Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOP II www.colombiacompra.gov.co y pagina web de la Agencia
Publicación documento de respuesta a las observaciones	**18/03/2025**	Plataforma transaccional del Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOP II www.colombiacompra.gov.co y pagina web de la Agencia
Fecha límite para expedir adenda	**18/03/2025** **19:00 HRS**	Plataforma transaccional del Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOP II www.colombiacompra.gov.co y pagina web de la Agencia
Cierre del proceso. Fecha fin para presentar propuestas.	**20/03/2025** **10:00 HRS**	Plataforma transaccional del Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOP II www.colombiacompra.gov.co y pagina web de la Agencia
Publicación Informe de preliminar verificación de requisitos habilitantes	**25/03/2025**	Plataforma transaccional del Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOP II www.colombiacompra.gov.co y pagina web de la Agencia

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
Observaciones al informe de evaluación	**28/03/2025**	Plataforma transaccional del Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOP II www.colombiacompra.gov.co y pagina web de la Agencia
Respuesta a las observaciones	**31/03/2025**	Plataforma transaccional del Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOP II www.colombiacompra.gov.co y pagina web de la Agencia
Apertura sobres propuesta económica	**01/04/2025 11:00 HRS**	Plataforma transaccional del Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOP II www.colombiacompra.gov.co y pagina web de la Agencia
Publicación lista de proponentes habilitados para subasta	**01/04/2025 15:30 HRS**	Plataforma transaccional del Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOP II www.colombiacompra.gov.co y pagina web de la Agencia
Subasta Inversa Electrónica	**01/04/2025 16:15 HRS**	Plataforma transaccional del Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOP II www.colombiacompra.gov.co y pagina web de la Agencia
Expedición del Acto de adjudicación	**02/04/2025**	Plataforma transaccional del Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOP II www.colombiacompra.gov.co y pagina web de la Agencia
Suscripción del contrato	**03/04/2025**	Plataforma transaccional del Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOP II www.colombiacompra.gov.co y pagina web de la Agencia
Cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y de la ejecución del contrato	**04/04/2025**	Plataforma transaccional del Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOP II www.colombiacompra.gov.co y pagina web de la Agencia

Artículo 5.- El pliego de condiciones, sus anexos, los estudios previos y demás documentos del proceso de selección abreviada por subasta inversa SASIE-001-

2025 pueden consultarse en la plataforma de SECOP II de la página web www.colombiacompra.gov.co/secop-II

Artículo 6.- El valor del presupuesto oficial estimado para el proceso de selección abreviada por subasta inversa electrónica SASIE-001-2025 es hasta por la suma de **MIL CIEN MILLONES DE PESOS M/CTE ($1.100.000.000)** incluido el IVA y demás impuestos a que haya lugar. Este presupuesto se encuentra amparado en el certificado de disponibilidad presupuestal No. 22425 del 22 de enero de 2025.

Artículo 7.- El plazo de ejecución del contrato será hasta por 8 meses o hasta agotar los recursos, y en todo caso sin exceder el 18 de diciembre de 2025, lo que primero ocurra, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución y la suscripción del acta de inicio de actividades.

Artículo 8.- Convocar a las veedurías ciudadanas para que realicen el control social al presente proceso de contratación de conformidad con lo estipulado en el artículo 270 de la Constitución Política de Colombia, artículo 1 de la Ley 850 de 2003, artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y numeral 5º del artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015.

Artículo 9.- Ordenar la publicación del presente acto administrativo en la plataforma transaccional del Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOP II conforme lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015.

Artículo 10.- De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, contra este acto no procede recurso alguno.

Artículo 11.- La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en la ciudad de Bogotá D.C., a los 12 MAR 2025

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

DIANA SOFÍA MORALES RUEDA
Secretaria General

Proyectó: Amanda Nauzan Ceballos Contratista Grupo Interno de Gestión Contractual
Revisó: Sergio Alejandro Mazo, Coordinador Grupo Interno de Gestión Contractual